



Señor
JUEZ JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MUNICIPIO DE LA MESA -
CUNDINAMARCA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: EJECUTIVO A CONTINUACION, COSTAS
DEMANDANTE: 253631030012012-00107-00
JANS ARDILA BELTRAN Y BLADIMIRO
ARDILA BELTRAN
DEMANDADO: BELISARIO ARIAS ALBINO

OBSERVACION: EL PROCESO EJECUTIVO DE COSTAS
TIENE RADICACION 2538631030012019-
00105-00 EL CUAL SE ENCUENTRA
DENTRO DEL PROCESO DE
PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS
ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y
OTROS CON RADICACION
253631030012012-00107-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA LOS DOS AUTOS
DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2022, NOTIFICADOS POR
ESTADO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022 DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA.

GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.757.008 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 119.315 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado del señor BELISARIO ARIAS ALBINO por medio del presente escrito presento recurso de reposición contra los dos autos de fecha 8 de junio de 2022, notificados por estado de fecha 09 de junio de 2022 dentro del proceso de la referencia por las siguientes razones:

PRIMERO: Existe error por parte del despacho en la identificación del número del proceso, ya que equivocadamente indica que el número del proceso ejecutivo es 253631030012012-00107-00 cuando el correcto es 2538631030012019-00105-00 el cual se encuentra dentro del proceso de pertenencia anteriormente mencionado.

SEGUNDO: Se radico por parte del suscrito contestación de la demanda con acreditación de pago de la obligación, que corresponde al proceso ejecutivo de JANS ARDILA BELTRAN Y BLADIMIRO ARDILA BELTRAN con radicado 2538631030012019-00105-00 el día 11 de mayo de 2022 a la 4:08 pm con múltiples acuses de recibo por parte del despacho de fechas 12 de mayo de 2022 a las 3:46 pm, 12 de mayo de 2022 a las 3:54 pm y 13 de mayo de 2022 a las 8:12 am; contestación de demanda que a la fecha no ha sido resuelta por parte del despacho.



GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES
ABOGADO

TERCERO: Como sustento probatorio de la contestación de la demanda se adjunta acreditación de pago de la obligación mediante deposito judicial, la cual ha la fecha no ha sido tenida en cuenta por parte del despacho.

CUARTO: No existe razón jurídica para ordenar la designación de secuestre y de la misma manera el secuestro del bien inmueble identificado con numero de matricula inmobiliaria Nro. 166-7391 mediante despacho comisorio al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, por cuanto ya se encuentra acreditado el pago de la obligación mediante deposito judicial en la contestación de la demanda, la cual ya se encuentra radicada pero no ha sido objeto de pronunciamiento por parte del despacho.

QUINTO: El hecho de aun no tener en cuenta la contestación de demanda con acreditación de pago de la obligación por parte del despacho y de la misma manera la designación de secuestre y posterior secuestro mediante despacho comisorio constituye un perjuicio además de una violación al debido proceso y derecho a la defensa de mi representado señor Belisario Arias Albino, por cuanto ya se encuentra paga la obligación.

De tal manera y de conformidad a lo anteriormente mencionado le solicito al despacho proceder a pronunciarse respecto a la contestación de demanda ya presentada, la cual acredita dentro de las pruebas presentadas el pago de la obligación mediante deposito judicial, y abstenerse de ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con numero de matricula 166-7391, por cuanto ya se encuentra acreditado el pago de la obligación.

Como sustento probatorio de lo anteriormente manifestado adjunto:

- Correo y contestación de demanda con acreditación de pago de la obligación mediante deposito judicial que corresponde al proceso ejecutivo con radicado 2538631030012019-00105-00 enviado al Juzgado Civil del Circuito de la Mesa.
- Acuses de recibo por parte del Juzgado Civil del Circuito de la Mesa respecto al proceso ejecutivo con radicado 2538631030012019-00105-00 de JANS ARDILA BELTRAN Y BLADIMIRO ARDILA BELTRAN contra BELISARIO ARIAS ALBINO

Respetuosamente;

GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES

C.C. Nro. 79.757.008 de Bogotá.

T.P. Nro. 119315 del C.S. de la J.

CONTESTACION DE DEMANDA – PAGO DE LA OBLIGACION - PROCESO CON RADICACION 25386310300120190010500 - proceso que se SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y OTROS CON RADICACION 25363103001201200010700

1 mensaje

GONZALO ESCOBAR <gaescobarc@gmail.com>

11 de mayo de 2022, 16:08

Para: jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.757.008 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 119.315 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado del señor BELISARIO ARIAS ALBINO por medio del presente escrito presento contestación de la demanda en formato PDF, donde se acredita el pago de la obligación respecto al proceso con radicación 25386310300120190010500, proceso que se SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y OTROS CON RADICACIÓN 25363103001201200010700.

Los datos de identificación del proceso son los siguientes:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 25386310300120190010500

DEMANDANTE: JANS WLEIDY ARDILA BELTRAN Y OTRO

DEMANDADO: BELISARIO ARIAS ALBINO

OBSERVACIÓN: EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y OTROS CON RADICACIÓN 25363103001201200010700



Gonzalo Escobar

Abogado

Especialista en Derecho Penal y Criminología.

Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo

📞 3104783445 - ✉️ gaescobarc@gmail.com

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus documentos adjuntos, pueden contener información privilegiada y/o confidencial que está dirigida exclusivamente a su destinatario. Si usted recibe este mensaje y no es el destinatario indicado, por favor, notifícalo inmediatamente y remita el mensaje original a la dirección de correo electrónico indicada. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de esta comunicación queda estrictamente prohibida. Gracias.

2 adjuntos

 **CONTESTACION DE DEMANDA – PAGO DE LA OBLIGACION - PROCESO CON RADICACION 25386310300120190010500.pdf**
3524K

 **PODER PROCESO EJECUTIVO 25386310300120190010500.pdf**
868K



Señor

**JUEZ JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MUNICIPIO DE LA MESA -
CUNDINAMARCA**
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 25386310300120190010500
DEMANDANTE: JANS WLEIDY ARDILA BELTRAN Y OTRO
DEMANDADO: BELISARIO ARIAS ALBINO

OBESERVACION: EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y OTROS CON RADICACION 25363103001201200010700

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA - PAGO DE LA OBLIGACION

GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.757.008 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 119.315 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado del señor BELISARIO ARIAS ALBINO por medio del presente escrito presento contestación de la demanda presentada por el demandante JANS WLEIDY ARDILA BELTRAN Y OTRO dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

PAGO DE LA OBLIGACION

De conformidad a pago mediante Deposito Judicial de fecha 10 de mayo de 2022 mi representado BELISARIO ARIAS ALBINO procedió a cancelar la suma de (\$2.901.666,67) Dos Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Siete Centavos M/Cte. que corresponden a las siguientes sumas de dinero:

1. Al pago de la suma de \$1.000.000 M/Cte., por concepto de costas y agencias en derecho ordenadas en sentencia de Primera Instancia proferida el 20 de marzo de 2018 por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA.
2. Al pago de la suma de \$1500.000 M/Cte., por concepto de costas y agencias en derecho ordenadas en sentencia de segunda instancia proferida el 8 de Octubre de 2018 por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil -Familia.
3. Al pago de intereses legales a la tasa del 6% anual (De conformidad a mandamiento de pago de fecha 05 de Septiembre de 2019, el cual fue notificado por estado en fecha 06 de Septiembre de 2019), sobre las anteriores sumas de dinero, hasta la fecha en que se procedió el pago.



De conformidad a la siguiente liquidación:

DESDE	HASTA	TASA DE INTERES ANUAL	MES	AÑO	FRACCION N	% INTERES CORRIENTE MENSUAL	% INTERES CORRIENTE DIARIO	CAPITAL	DEUDA INTERES
7/9/2019	30/9/2019	6.00%	SEPTIEMBRE	2019	24	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 10,000.00
1/10/2019	31/10/2019	6.00%	OCTUBRE	2019	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/11/2019	30/10/2019	6.00%	NOVIEMBRE	2019	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/12/2019	31/12/2019	6.00%	DICIEMBRE	2019	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/1/2020	31/1/2020	6.00%	ENERO	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/2/2020	29/2/2020	6.00%	FEBRERO	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/3/2020	31/3/2020	6.00%	MARZO	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/4/2020	30/4/2020	6.00%	ABRIL	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/5/2020	31/5/2020	6.00%	MAYO	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/6/2020	30/6/2020	6.00%	JUNIO	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/7/2020	31/7/2020	6.00%	JULIO	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/8/2020	31/8/2020	6.00%	AGOSTO	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/9/2020	30/9/2020	6.00%	SEPTIEMBRE	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/10/2020	31/10/2020	6.00%	OCTUBRE	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/11/2020	30/11/2020	6.00%	NOVIEMBRE	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/12/2020	31/12/2020	6.00%	DICIEMBRE	2020	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/1/2021	31/1/2021	6.00%	ENERO	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/2/2021	28/2/2021	6.00%	FEBRERO	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/3/2021	31/3/2021	6.00%	MARZO	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/4/2021	30/4/2021	6.00%	ABRIL	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/5/2021	31/5/2021	6.00%	MAYO	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/6/2021	30/6/2021	6.00%	JUNIO	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/7/2021	31/7/2021	6.00%	JULIO	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/8/2021	31/8/2021	6.00%	AGOSTO	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/9/2021	30/9/2021	6.00%	SEPTIEMBRE	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/10/2021	31/10/2021	6.00%	OCTUBRE	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/11/2021	30/11/2021	6.00%	NOVIEMBRE	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/12/2021	31/12/2021	6.00%	DICIEMBRE	2021	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/1/2022	31/1/2022	6.00%	ENERO	2022	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/2/2022	28/2/2022	6.00%	FEBRERO	2022	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/3/2022	31/3/2022	6.00%	MARZO	2022	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/4/2022	30/4/2022	6.00%	ABRIL	2022	30	0.50%	0.02%	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500.00
1/5/2022	10/5/2022	6.00%	MAYO	2022	10	0.50%	0.05%	\$ 2,500,000.00	\$ 4,166.67
TOTAL INTERESES									\$ 401,666.67

Capital: \$ 2.500.000
Intereses: \$ 401.666,67
Total: \$ 2.901.666,67

AUSENCIA DE NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE CONFORMIDAD A LO NORMADO EN ARTICULO 291 Y 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Mi representado señor BELISARIO ARIAS ALBINO manifiesta bajo la gravedad de juramento y de igual manera el suscrito apoderado; que a la fecha de contestación de demanda no ha sido notificado del mandamiento de pago de conformidad a lo normado en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Sin embargo se procede a hacer contestación de la demanda y se procede a pagar la obligación descrita en el mandamiento de pago de fecha 05 de Septiembre de 2019, el cual fue notificado por estado en fecha 06 de Septiembre de 2019 dentro de los términos legales por cuanto mi representado se notificó del proceso de la referencia el día 10 de mayo de 2022 revisando el PROCESO DE PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y OTROS CON RADICACION 25363103001201200010700 en el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MUNICIPIO



DE LA MESA - CUNDINAMARCA por cuanto el ejecutivo de la referencia se encuentra pegado al expediente.

MANIFESTACION RESPECTO A LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA DEMANDA

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es Cierto.

AL TERCERO: Es Cierto.

AL CUARTO: Este no es un HECHO, es una apreciación hecha por la parte dentro del proceso de la referencia.

AL QUINTO: Este no es un HECHO.

SOLICITUDES

- De conformidad al pago mediante deposito judicial de las sumas ordenas en el mandamiento de pago de fecha 05 de Septiembre de 2019, el cual fue notificado por estado en fecha 06 de Septiembre de 2019, hecho por mi representado BELISARIO ARIAS ALBINO, solicito al despacho dar por terminado el proceso de la referencia por pago de la obligación.
- Como consecuencia de la terminación del proceso de la referencia por pago de la obligación, le solicito respetuosamente al despacho ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia y proceder a su archivo.
- No decretar condena en costas en razón a que no se encuentran cumplidos los presupuestos para las mismas de conformidad a lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Documentales:

Copia de Pago de Deposito Judicial por un valor de (\$2.901.666,67) Dos Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Siete Centavos M/Cte. del Banco Agrario de fecha 10 de mayo de 2022.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: En la dirección descrita en la demanda

EL DEMANDADO BELISARIO ARIAS ALBINO: En la Calle 4 #3-26 en San Antonio - Cundinamarca. Celular: 3134593939, email: jovaniarias@gmail.com

EL SUSCRITO APODERADO: En la Carrera 6 No. 14 - 74 OF: 709 Bogotá D.C. Celular 3104783445. Email: gaescobarc@gmail.com.

Respetuosamente;

Acepto:

GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES

C.C. Nro. 79.757.008 de Bogotá.

T.P. Nro. 119315 del C.S. de la J.

Depósitos Judiciales

10/05/2022 11:43:13 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	575437
Fecha Maxima Recepción	05/13/2022
Código y Nombre Oficina Origen	3142 - LA MESA
Código del Juzgado	253862031001
Nombre del Juzgado	001 CIVIL CIRCUITO LA MESA
Concepto	1
Descripción del concepto	PAGO OBLIGACION MANDAMIENTO DE PAGO
Número de Proceso	25386310300120190010500
Tipo y Número de Documento Demandante	CC - 11220392
Razón Social / Nombre Completo Demandante	JANS WLEIDY ARDILA BELTRAN
Tipo y Número de Documento Demandado	CC - 367958
Razón Social / Nombre Completo Demandado	BELISARIO ARIAS ALBINO
Valor de la Operación	\$2.901.666,67
Costo de la transacción	\$0,00
IVA de la transacción	\$0,00
Valor total del Pago	\$2.901.666,67
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	
Número Cheque	
Número Cuenta	
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

10/05/2022 11:28 Cajero: angdeaza

Oficina: 3142 - LA MESA

Terminal: B3142CJ0727T Operación: 192661436

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$2,901,666.67

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 575437

Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante: 79757008

Nombre consignante: GONZALO ALBERTO ESCOBA

Juzgado: 253862031001 001 CIVIL CIRCUITO

Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso: 25386310300120190010500

Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante: 11220392

Demandante: JANS WLEIDY ARDILA BELTRAN

Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado: 367958

Demandado: BELISARIO ARIAS ALBINO

Forma de pago: EFECTIVO

Valor operación: \$2,901,666.67

Valor total pagado: \$2,901,666.67

Código de Operación: 260708178

Número del título: 431420000037737

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES
ABOGADO

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 25386310300120190010500
DEMANDANTE: JANS WLEIDY ARDILA BELTRAN Y OTRO
DEMANDADO: BELISARIO ARIAS ALBINO

OBSERVACION: EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y OTROS CON RADICACION 25363103001201200010700

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

BELISARIO ARIAS ALBINO, mayor y vecino de esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.757.008 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 119.315 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso de la referencia, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho.

Mi apoderado queda expresamente facultado para realizar todas las actuaciones y diligencias que considere adecuadas a la debida representación de los intereses del poderdante, entre ellas las de recibir notificaciones, contestar la demanda, en especial las de solicitar, recibir, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general las relacionadas en el artículo 70 del C. P. C. Además de todas aquellas que considere el abogado, sin que se pueda considerar insuficiente el poder tendiente al cumplimiento de su gestión.

Solicito, señor juez, se le conceda personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Respetuosamente;

BELISARIO ARIAS ALBINO

C.C. Nro. 367.958 de San Antonio de Tena – Cundinamarca.

Acepto:

GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES

C.C. Nro. 79.757.008 de Bogotá.

T.P. Nro. 119315 del C.S. de la J.



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 251112

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 79757008.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	119315	21/12/2002	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **11** días del mes de **mayo** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Respuesta automática: CONTESTACION DE DEMANDA – PAGO DE LA OBLIGACION - PROCESO CON RADICACION 25386310300120190010500 - proceso que se SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y OTROS CON RADICAC...

1 mensaje

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa
<jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: GONZALO ESCOBAR <gaescobar@gmail.com>

11 de mayo de 2022, 16:09

Señor Usuario, **SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD**, la misma se atenderá en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Recuerde, que en el asunto del correo debe indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., y el número de radicado del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos. Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micrositio del Juzgado, al que puede acceder en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

Juzgado Civil del Circuito

La Mesa-Cundinamarca

Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm

E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 313 3884210

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: CONTESTACION DE DEMANDA – PAGO DE LA OBLIGACION - PROCESO CON RADICACION 25386310300120190010500 - proceso que se SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y OTROS CON RADICACION 25363103001201...

3 mensajes

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa
<jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: GONZALO ESCOBAR <gaescobar@gmail.com>

12 de mayo de 2022, 15:46

Buen día,

- Acuso recibo de su comunicación, a la misma se le impartirá el trámite de Ley, por favor estar pendiente tanto de las entradas como de los estados digitales a los cuales se podrá acceder a través del micro sitio del Juzgado en la página de la Rama Judicial.

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micro sitio del Juzgado.

Recuerde, que en el asunto del correo debe indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., y el número de radicado del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además que las peticiones deberán ser remitidas desde en formato PDF desde el correo que el apoderado tenga registrado ante la URNA.

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ
Escribiente**Juzgado Civil del Circuito**
La Mesa-Cundinamarca
Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco
Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm
E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: GONZALO ESCOBAR <gaescobar@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 11 de mayo de 2022 16:08**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CONTESTACION DE DEMANDA – PAGO DE LA OBLIGACION - PROCESO CON RADICACION

25386310300120190010500 - proceso que se SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y OTROS CON RADICACION 253631030012012000...

GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.757.008 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 119.315 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado del señor BELISARIO ARIAS ALBINO por medio del presente escrito presento contestación de la demanda en formato PDF, donde se acredita el pago de la obligación respecto al proceso con radicación 25386310300120190010500, proceso que se SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y OTROS CON RADICACIÓN 25363103001201200010700.

Los datos de identificación del proceso son los siguientes:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 25386310300120190010500

DEMANDANTE: JANS WLEIDY ARDILA BELTRAN Y OTRO

DEMANDADO: BELISARIO ARIAS ALBINO

OBSERVACIÓN: EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DE BELISARIO ARIAS ALBINO VS SINAI ARDILA BAQUERO Y OTROS CON RADICACIÓN 25363103001201200010700



Gonzalo Escobar

Abogado

Especialista en Derecho Penal y Criminología.

Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo

☎ 3104783445 - ✉ gaescobarc@gmail.com

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus documentos adjuntos, pueden contener información privilegiada y/o confidencial que está dirigida exclusivamente a su destinatario. Si usted recibe este mensaje y no es el destinatario indicado, por favor, notifícalo inmediatamente y remita el mensaje original a la dirección de correo electrónico indicada. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de esta comunicación queda estrictamente prohibida. Gracias.

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa

<jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: GONZALO ESCOBAR <gaescobarc@gmail.com>

12 de mayo de 2022, 15:54

[El texto citado está oculto]

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co> 13 de mayo de 2022, 8:12

Para: GONZALO ESCOBAR <gaescobarc@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

RE: RECURSO DE REPOSICION CONTRA LOS DOS AUTOS DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022 DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 253631030012012-00107-00

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/06/2022 15:48

Para: GONZALO ESCOBAR <gaescobarc@gmail.com>

Buenos días/Buenas tardes,

-
SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Recuerde, que en el asunto del correo debe indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., y **el número de radicado, partes y clase de proceso al cual va dirigido**, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además que las peticiones deberán ser remitidas en formato PDF desde el correo que el apoderado tenga registrado ante la URNA.

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micro sitio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ.
Escribiente

Juzgado Civil del Circuito
La Mesa-Cundinamarca
Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco
Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm
3133884210
E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: GONZALO ESCOBAR <gaescobarc@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de junio de 2022 11:55

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRA LOS DOS AUTOS DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022 DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 253631030012012-00107-00

GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.757.008 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 119.315 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado del señor BELISARIO ARIAS ALBINO por medio del presente correo electronico presento escrito en PDF con recurso de reposición contra los dos autos de fecha 8 de junio de 2022 dentro del proceso de referencia 253631030012012-00107-00



Gonzalo Escobar
Abogado
Especialista en Derecho Penal y Criminología.
Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo
☎ 3104783445 - ✉ gaescobarc@gmail.com

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus documentos adjuntos, pueden contener información privilegiada y/o confidencial que está dirigida exclusivamente a su destinatario. Si usted recibe este mensaje y no es el destinatario indicado, por favor, notifícalo inmediatamente y remita el mensaje original a la dirección de correo electrónico indicada. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de esta comunicación queda estrictamente prohibida. Gracias.